

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de noviembre de 1968 por la que se convoca oposición a plazas de Maestros de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que se previene en el artículo 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de Maestro de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud y visto el oportuno informe de la Comisión Superior de Personal que se prescribe en el apartado primero del artículo 17 de la vigente Ley de Funcionarios Civiles del Estado, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer nueve plazas vacantes de Maestro de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias con la dotación económica que se especifica en la actual Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que fué aprobada la Reglamentación general para ingreso en la Administración del Estado, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura como anexo a la presente Orden regirá para la convocatoria, cuyas bases seguidamente se formalizan, sin más modificaciones que las que impusieren los cambios de la vigente legislación.

Cuarto.—La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Normas generales

1. Las pruebas selectivas constarán de tres fases sucesivas:
 - 1.ª Oposición, que comprenderá una prueba de aptitud psicológica y tres ejercicios.
 - 2.ª Curso de un mes de duración en la Escuela de Estudios Penitenciarios.
 - 3.ª Seis meses de prácticas en Establecimiento penitenciario.

II. Requisitos para la admisión de aspirantes

2. Para ser admitido a las pruebas selectivas serán necesario:
 - a) Ser español, varón y de estado seglar.
 - b) Tener cumplida la edad de veintidós años el día en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y no exceder de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
 - c) Hallarse en posesión del título de Maestro de Enseñanza Primaria.
 - d) Carecer de antecedentes penales.
 - e) No padecer enfermedad física o infecto-contagiosa, ni defecto físico o anomalía psíquica que impida el desempeño del cargo, debiendo reunir las condiciones necesarias para la práctica del judo.
 - f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - g) Observar buena conducta.

III. Instancias

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director general de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente

convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar expresamente, en la instancia, que reúnen todos los requisitos de la norma dos y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Departamento, si bien podrán llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se enviarán a la siguiente dirección: Ministerio de Justicia, Registro General.

5. Los derechos de examen serán de 250 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (Habilitación de Material), se efectuará simultáneamente la presentación de la instancia.

6. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicarán las listas provisionales de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del día de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará en el citado «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del particular.

IV. Designación, constitución y actuación del Tribunal

7. El Tribunal calificador de los ejercicios de la fase de oposición será designado por esa Dirección General y estará constituido, como Presidente del mismo, por el Director general de Instituciones Penitenciarias o persona en quien éste delegue, más cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. La Secretaría del Tribunal funcionará en la Sección de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y la composición de dicho Tribunal calificador deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

8. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de los miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en causas de recusación y se hará constar en acta, de la que remitirá copia a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

9. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

10. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos.

11. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

V. Comienzo y desarrollo de la fase de oposición

12. El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que se celebre el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes. Dicho acuerdo y el resultado del sorteo deberán publicarse, respectivamente, en el citado «Boletín Oficial del Estado».

13. El primer ejercicio o prueba de la oposición no comenzará hasta transcurridos tres meses, a partir de la fecha de publicación del programa en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal calificador publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que tal ejercicio haya de celebrarse, sin que pueda exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la

publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios o, caso de no haberlos, de la resolución definitiva sobre la misma.

14. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en los periódicos oficiales. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal al menos con veinticuatro horas de antelación respecto a la celebración del ejercicio de que se trate en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualesquiera otros medios que se juzguen convenientes para facilitar su amplio conocimiento al opositor, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan a los ejercicios, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

VI. Pruebas de la fase de oposición

15. El primer ejercicio consistirá en una prueba de aptitud física demostrativa de que el opositor reúne las condiciones exigidas en el apartado e) de la norma dos de la presente convocatoria, debiendo someterse a los reconocimientos que con este fin se determinan por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y cuyos resultados se entregarán al Tribunal Calificador para que éste resuelva quiénes han de pasar el ejercicio siguiente por hallarse en posesión de la aptitud necesaria.

16. Los demás ejercicios consistirán en:

a) Examen escrito sobre tema de formación religiosa, moral y cívica y sobre tema de legislación penitenciaria, cuyos respectivos programas se publican en el citado anexo a la presente convocatoria. Los temas serán sacados a la suerte y el ejercicio se desarrollará en el plazo máximo de tres horas. Los trabajos se entregarán, bajo sobre cerrado, al Tribunal. Para la calificación de este ejercicio se convocará diariamente el número de opositores que se estime conveniente, los cuales ante el Tribunal darán lectura pública del ejercicio realizado.

b) Ejercicio práctico y oral que consistirá en desarrollar dentro del plazo máximo de treinta minutos un enunciado didáctico sacado a la suerte de los que figuran en la tercera numeración del programa anexo a esta convocatoria.

c) Ejercicio teórico y escrito que versará sobre tema de Psicología general y sobre tema de Criminología y Pedagogía correccional, sacados a la suerte de los que integran los respectivos programas que se incluyen en el referido anexo. La realización de este ejercicio tendrá lugar dentro del plazo máximo de cuatro horas. Los trabajos serán entregados bajo sobre cerrado al Tribunal y serán leídos por los interesados conforme se establece para el anterior ejercicio escrito. Para la primera, segunda y cuarta prueba se hará un solo llamamiento y dos para la tercera.

VII. Calificación de los ejercicios de la fase de oposición

17. Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

En este caso, de que el Tribunal excluyera a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

18. La calificación de la primera prueba se verificará declarando al opositor apto o no apto.

Los ejercicios restantes serán calificados por cada miembro del Tribunal de cero a diez puntos en cada uno de ellos, necesitándose un mínimo de cinco puntos para tener derecho a actuar en el ejercicio siguiente. Esta puntuación para cada aspirante en los diferentes ejercicios se determinará obteniendo la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros asistentes a la sección. Las calificaciones del ejercicio oral deberán hacerse públicas al final de cada sesión y expresarán los puntos conseguidos por cada opositor, sin hacerse mención de los desaprobados.

VIII. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios interinos como Maestros de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias

19. Terminados los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública una lista de acuerdo con el orden de puntuación de los opositores aprobados. El número de opositores incluidos en dicha relación no podrá exceder del de plazas convocadas.

En el caso de existir dos o más opositores que hayan obtenido el mismo número de puntos, se resolverá el empate en consideración al juicio que haya formado el Tribunal de la actuación conjunta de cada interesado y del examen de sus respectivos expedientes personales.

20. Aquellos que figuren en la lista a que se refiere el número anterior presentarán en la Dirección General de Institu-

ciones Penitenciarias, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria y que son los que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título exigido o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa ni por fallos de Tribunal de Honor.

e) Certificado de buena conducta expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c) y e) deberán haber sido expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el primer párrafo de la presente norma.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

21. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la documentación a que se refiere el número anterior no podrán ser nombrados con carácter interino Maestros de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Prisiones y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En tal caso, por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se publicará una relación adicional según el orden de calificación obtenida por los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

22. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación citada se procederá al nombramiento con carácter interino de Maestros de la Sección de Educación del Cuerpo Facultativo de Instituciones Penitenciarias.

En estos nombramientos se hará constar la fecha de sus efectos económicos en relación con lo previsto en el Decreto 2780/1965, de 23 de septiembre.

IX. Curso en la Escuela de Estudios Penitenciarios, periodo de prácticas y nombramientos definitivos

23. Formada la lista de aprobados por riguroso orden de puntuación, sin figurar mayor número de éstos que de plazas convocadas, y consignándose el grupo a que cada relacionado pertenezca de acuerdo con la Ley de 17 de julio de 1946, será elevada, con propuesta de esa Dirección General, a este Ministerio, quien resolverá sobre su aprobación y extenderá los oportunos nombramientos de funcionarios con carácter interino, ingresando en la Escuela de Estudios Penitenciarios para asistir a un curso de un mes de duración que versará sobre las siguientes materias: Ciencia y Legislación penitenciarias, Criminología, Psicología aplicada, Pedagogía correccional, Deontología penitenciaria, Organización escolar y Bibliotecología, para verificar a continuación del mismo seis meses de prácticas en el establecimiento penitenciario que a este efecto designe ese Centro directivo.

24. Terminado el curso y las prácticas el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, el Jefe de la Sección de Educación de ese Centro y el Director del establecimiento donde se hallan realizado dichas prácticas enviarán los correspondientes informes a esa Dirección General, la que a la vista de los mismos elevará a este Ministerio propuesta concreta de los que considere aptos y no aptos. A los declarados no aptos se les dejará sin efecto su nombramiento de funcionario con carácter interino y no tendrán derecho a ocupar las plazas convocadas.

25. La incorporación de los alumnos aprobados a las relaciones de funcionarios se harán por riguroso orden de calificación obtenida en la oposición, curso y prácticas que se citan.

26. El plazo para tomar posesión en el primer destino será de un mes, a partir de la notificación al interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964, reservándose la Administración el poder utilizar la facultad del artículo 37 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1968.

ORJOL

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA OPOSICION A PLAZAS DE MAESTRO DE LA SECCION DE EDUCACION DEL CUERPO FACULTATIVO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

FORMACION RELIGIOSA, MORAL Y CIVICA

- Tema 1.º La Revelación y el Credo. Necesidad de la fe.
 Tema 2.º Dios, uno y trino. Personas divinas.
 Tema 3.º Dios creador. Providencia Divina. La creación y la ciencia.
 Tema 4.º El hombre, compuesto de alma y cuerpo. El pecado original.
 Tema 5.º La Encarnación del Hijo de Dios. La unión hipostática. La Virgen María. Dogmas marianos.
 Tema 6.º Dios Salvador. La obra redentora de Cristo.
 Tema 7.º Dios Santificador. Acción del Espíritu Santo. Sus dones.
 Tema 8.º La Santa Iglesia, continuadora de la misión de Jesucristo.
 Tema 9.º La doctrina del Cuerpo místico de Cristo. Las indulgencias.
 Tema 10. Dios remunerador. Los Novisimos. Los sufrágios por los difuntos.
 Tema 11. La ley de Dios. Primer Mandamiento. Virtudes que impone y pecados que condena.
 Tema 12. Segundo y tercer Mandamiento de la Ley de Dios. Pecados opuestos.
 Tema 13. El cuarto Mandamiento de la Ley de Dios. Relaciones paterno-filiales.
 Tema 14. La familia. La sociedad laboral. La sociedad civil. Virtudes que las defienden.
 Tema 15. El quinto Mandamiento del Decálogo. El derecho a la vida.
 Tema 16. Sexto y noveno Mandamientos de la Ley de Dios. La castidad de estado.
 Tema 17. El derecho de propiedad defendido en el séptimo y décimo Mandamientos. Justicia conmutativa.
 Tema 18. Octavo Mandamiento de la Ley de Dios. El derecho a la verdad. El secreto profesional.
 Tema 19. Los Mandamientos de la Santa Madre Iglesia. La contribución al culto.
 Tema 20. Las virtudes cardinales. Justicia distributiva y justicia social.
 Tema 21. Las Bienaventuranzas.
 Tema 22. El pecado y las tentaciones. Los pecados de omisión.
 Tema 23. La gracia y sus efectos. La vida sobrenatural del cristiano.
 Tema 24. La oración y los Sacramentos en general, como fuentes de gracia.
 Tema 25. Los Sacramentos del Bautismo y de la Confirmación.
 Tema 26. El Sacramento de la Penitencia. La Unción de los enfermos.
 Tema 27. La Eucaristía como Sacrificio y como Sacramento.
 Tema 28. Los Sacramentos sociales.
 Tema 29. Los tiempos litúrgicos en la santificación de los fieles.
 Tema 30. Sentido religioso de las fiestas de precepto. El descanso festivo.
 Tema 31. La convivencia social como objetivo didáctico. El bien común.
 Tema 32. Modo de entrentar al hombre con los derechos y deberes que le corresponden como ser social.
 Tema 33. Exposición doctrinal y desarrollo didáctico de los conceptos de autoridad y libertad.
 Tema 34. Exposición y cultivo escolar del amor a la obra bien hecha. La fidelidad en el trabajo.
 Tema 35. Exposición docente de la idea de la Patria como empresa común e irrenunciable.
 Tema 36. Estudio del proceso didáctico para integrar al hombre en la empresa colectiva de la Patria.

LEGISLACION PENITENCIARIA

- Tema 1.º La Administración penitenciaria en España.—El vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones.—Principios en que se inspira.—Líneas generales de su contenido.
 Tema 2.º Clasificación penitenciaria.—Bases de la misma.—Los establecimientos penitenciarios en España: sus clases.—Posibilidades que ofrecen los diversos establecimientos a la labor educadora.—Estudio de las normas vigentes sobre clasificación y separación de los internos en un mismo Centro.
 Tema 3.º El sistema progresivo para el cumplimiento de las penas de privación de libertad.—Características e importancia de cada uno de sus grados.—Circunstancias que determinan la progresión o regresión en los mismos.—Actuaciones del Maestro para promoverlas.
 Tema 4.º La libertad condicional.—Su origen y desarrollo.—Procedimiento para su concesión.—Intervención del Maestro en la tramitación del expediente.—Sentido tutelar y reformador de la libertad condicional.
 Tema 5.º La redención de penas por el trabajo.—Supuestos y condiciones para acogerse a este beneficio.—Redención por el trabajo intelectual.—Normas que la regulan.—Redención extra-

ordinaria a este respecto; su tramitación.—Conexión de la redención con la libertad condicional

Tema 6.º Régimen general de disciplina penitenciaria.—Méritos y recompensas.—Faltas y sanciones.—Invalidación de notas desfavorables.—Intervención del Maestro en el régimen disciplinario.—La Junta de Régimen: su composición y funciones que le están atribuidas.

Tema 7.º Instrucción y formación de los reclusos.—La organización escolar primaria en las prisiones.—Escuelas de capacitación.—Estudios por correspondencia.—Otras actividades culturales al marzen de la Escuela.—Agrupaciones musicales.—Educación física y deportes

Tema 8.º Organización de las bibliotecas en las Prisiones.—Importancia y valores de este servicio.—Diferentes sistemas de clasificación de libros.—La clasificación decimal.—Ficheros y catálogos.—Orientación de lecturas y selección de obras; criterios que deben presidir.—Disposiciones sobre libros y periódicos en las Prisiones.

Tema 9.º Ideas generales sobre asistencia espiritual y sanitaria en los establecimientos penitenciarios.—Las prácticas religiosas.—Instrucción catequística.—Servicios médicos.—Normas de higiene, aseo y limpieza

Tema 10. La observación penitenciaria.—Composición y contenido del Equipo de Observación.—La intervención del Maestro en el mismo.—Estructura y objeto de la Central de Observación.—El tratamiento penitenciario.—Los equipos de tratamiento. Aportaciones de los Maestros a los mismos.

Tema 11. Deberes y atribuciones de los funcionarios en general.—Deberes y atribuciones de los Maestros en particular.

Tema 12. Normas generales de comportamiento y disciplina de los funcionarios de Prisiones; carácter de la función; asistencia al servicio.—Consideración especial de los Maestros de Prisiones.

Tema 13. La Inspección de Servicios de Cultura y Deportes; su constitución y funciones. Relación de los Maestros con la misma.

CUESTIONARIO PARA UNIDADES DIDACTICAS

- Existencia de Dios.
- Relación Dios-hombre en el orden natural.
- El hombre, ser racional.
- Relación Dios-hombre en el orden sobrenatural.
- Dignidad y responsabilidad del cristiano.
- El bien moral y el mal moral.
- Concepto cristiano del dolor físico.
- Concepción cristiana de la muerte.
- Moralidad, responsabilidad e imputabilidad.
- La sanción de la vida.
- El mérito y el demérito.
- Inmortalidad del alma humana.
- La resurrección de los muertos.
- El hombre está obligado a formarse «humanamente».
- El «homo sapiens».
- El «homo religiosus».
- El «homo socialis».
- Postura del hombre ante la Ley.
- Las relaciones humanas a nivel individual.
- Las relaciones humanas a nivel social.
- Materia y energía. Constitución de la materia.
- Gravedad y gravitación.
- Trabajo mecánico y energía. Máquinas simples.
- Presión atmosférica. Aparatos fundados en la presión atmosférica. Aerodinámica.
- Calor y temperatura. Transformación del calor en otras formas de energía. Máquinas térmicas. Motores a reacción.
- Refracción y reflexión de la luz. Prismas y lentes. Estudio óptico del ojo humano. Instrumentos ópticos.
- Efectos térmicos de la corriente eléctrica. Aplicaciones.
- Magnetismo y electromagnetismo. Inducción eléctrica. Motores eléctricos.
- Ondas eléctricas. Radiotelegrafía y radiotelefonía. Televisión.
- Energía nuclear.
- El oxígeno y sus combinaciones.
- El hidrógeno. El agua.
- Los metales. Propiedades de los metales. Obtención.
- El hierro. Siderurgia. El acero.
- El carbono y sus compuestos.
- El petróleo y sus derivados.
- Hidratos de carbono. Grasas. Proteínas. Los plásticos.
- Las minas metálicas más importantes. Principales yacimientos españoles.
- Los carbonos minerales. Yacimientos españoles.
- Biología. Constitución general de los seres vivos. La célula animal y la célula vegetal.
- Las plantas con flores. Organos vegetativos: la raíz, el tallo y las hojas. Sus funciones.
- Las flores; constitución de la flor. Polinización. La semilla y el fruto. Germinación y crecimiento.
- Adaptación de las plantas a los factores del medio. Formaciones vegetales.
- Las abejas.
- Los animales domésticos.
- Adaptación de los animales al medio. La vida animal en el mar, en las aguas dulces y en la tierra.

47. Cómo se alimentan las plantas verdes.
48. Meteorología agrícola. Riegos y saneamientos.
49. Labores del suelo. Maquinaria agrícola.
50. Horticultura. Pastos y cultivos forrajeros.
51. Las malas hierbas.
52. Fabricación de pan. Derivados de la leche. Jabones.
53. El cuerpo humano y sus funciones.
54. Los órganos de los sentidos.
55. La higiene y la salud.
56. Alimentación. Composición de los alimentos. Normas higiénicas.
57. Principales causas de enfermedades. Enfermedades infecciosas. Epidemias.
58. Divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. Números primos.
59. Fracciones. Transformación. Operaciones. Los números decimales.
60. Proporciones. Regla de tres. Repartos proporcionales.
61. Sistema métrico decimal.
62. Aritmética comercial: interés simple. Descuentos racional y comercial. Reglas de aligación y compañía.
63. Los polígonos. Triángulos. Cuadriláteros. Polígonos regulares.
64. Relaciones métricas en los triángulos rectángulos. El teorema de Pitágoras.
65. Circunferencia. Arcos de circunferencia. Longitud de la circunferencia.
66. Áreas de los polígonos regulares. Área del círculo.
67. Pirámides y pirámides. Áreas y volúmenes.
68. Cilindro y cono de revolución. Superficie esférica y esférica. Áreas y volúmenes.
69. El universo.
70. El sistema solar. El planeta Tierra.
71. La litosfera. La hidrosfera.
72. Cartografía. Situación de un punto sobre la tierra. Coordenadas geográficas.
73. Europa.
74. Asia.
75. África.
76. América.
77. Oceanía.
78. Lenguas y religiones más difundidas.
79. Los países industriales. Los países subdesarrollados.
80. La conquista del espacio exterior.
81. La Península ibérica como unidad y diversidad geográficas. Las provincias y plazas africanas.
82. Roma. España romana.
83. El cristianismo.
84. España visigoda.
85. El islamismo y la invasión árabe de España.
86. La Reconquista.
87. España, civilizadora de un nuevo mundo.
88. El Siglo de Oro.
89. La España actual y el mundo.
90. Evolución histórica de la lengua española. Elementos integrantes del español. Difusión geográfica del español.
91. Análisis morfológico. Morfemas y palabras. Clasificación de las palabras. Accidentes gramaticales. El problema de la declinación en el español.
92. El sustantivo. Clasificación. Accidentes. El adjetivo. Concordancia.
93. El pronombre. Clasificación. Estudio de las diferentes clases. Declinación de los pronombres personales. Formas simples y compuestas.
94. El verbo. Clasificación. Accidentes. Formas personales. Formas auxiliares no personales. Formas simples y compuestas. Congugación.
95. Análisis sintáctico. Sintaxis de la oración simple. Clasificación de las oraciones simples.
96. Sintaxis de la oración compuesta. Subordinación. Estudio de los distintos tipos de subordinación.

PSICOLOGÍA GENERAL

- Tema 1.º La Psicología como ciencia de la conducta. Funciones de la Psicología pedagógica. Sus métodos: introspección, observación, experimentación, medición, etc. Orientación de la Psicología pedagógica.
- Tema 2.º La diagnosis psicológica del corrigiendo. Datos personales, sociales y escolares. El coloquio con el sujeto de la educación. Reactivos mentales: concepto de «tests» y su clasificación.
- Tema 3.º Los temas fundamentales de la Psicología experimental. La sensación. El problema psicofísico. Aspectos cuantitativos y cualitativos de la sensación. La base neurofisiológica de la misma. Cuadro general de sensaciones: valor pedagógico de las mismas. Defectos sensoriales.
- Tema 4.º La imaginación; sus formas. Tipos imaginativos. Educación de la imaginación. Su valor pedagógico. Ilusiones y alucinaciones. La asociación de imágenes; sus leyes; sus defectos. Su importancia en la educación.
- Tema 5.º La memoria sensoriomotriz. Memoria social. Memoria artística. Leyes y condiciones de la memoria. Estudio experimental. Teoría de la memoria. Exploración de la memoria. Importancia pedagógica de la memoria.
- Tema 6.º La motivación: concepto. Objetivación de la variable motivación. Origen y variedades. Fenomenología de la

motivación experimental. La motivación adquirida. Importancia de la motivación.

Tema 7.º El interés como fenómeno psicopedagógico. Interés y actividad. La correlación necesidad-interés. El interés, disposición favorable para el aprendizaje. El interés y el Maestro. El interés y los programas de realizaciones.

Tema 8.º Evaluación de las diferencias de capacidades. Causas de las incapacidades especiales. Su diagnóstico y corrección. La Psicotecnia.

Tema 9.º Examen de aptitudes. Constantes psicofísicas. La aptitud y el rendimiento. Leyes del rendimiento. La fatiga. Teorías estática y dinámica de las aptitudes.

Tema 10. Orientación profesional. Bases psicológicas de la misma. Datos necesarios para la orientación. Técnicas de asesoramiento. Mejoramiento de la técnica. Necesidad de la orientación. Examen psicofisiológico. Pruebas de aptitud.

Tema 11. La frustración. Causas de la frustración: a), obstáculos; b), deficiencias; c), conflicto. Consecuencia de la conducta frustrada. La agresividad. Los mecanismos de defensa. La represión, el desplazamiento, la fijación y la regresión. Otros mecanismos de autodefensa.

Tema 12. Necesidades, instintos y pulsiones. La noción de homeóstasis. Necesidades primarias y secundarias. El instinto. Las pulsiones. Teorías psicoanalíticas de las pulsiones. La teoría personalista de las necesidades.

Tema 13. Estados afectivos. La psicología clásica y la moderna en este tema. Estudio descriptivo de las emociones. Determinantes de las mismas. Genética: teoría. El humor; su regulación y sus perturbaciones.

Tema 14. La inteleción. Inteligencia noética. Inteligencia práctica. Inteligencia lógica. Inteligencia creadora. El desarrollo de la inteligencia. Análisis factorial de la misma.

Tema 15. Formas y niveles de actividad. Atención y distracción. Variedades de la atención. Esfuerzo y fatiga. Actividad voluntaria. Definición y estudio experimental del acto voluntario. Niveles de conciencia. Conciencia y vigilancia. Oposición entre pensamiento vigil y pensamiento onírico.

Tema 16. El subconsciente y su influencia en la personalidad. Escuelas y teorías de la psicología dinámica. Técnica de la exploración.

Tema 17. Los dinamismos sociales y axiológicos del comportamiento. Motivos, actitudes, opiniones, estereotipos y prejuicios. Medida y modificación de las actitudes. La antropología cultural.

CRIMINOLOGÍA GENERAL Y PEDAGOGÍA CORRECCIONAL

Tema 1.º La base biológica de la criminalidad. Constitución y mundo circundante. Constitución criminal en particular. Estudios concretos sobre la significación del factor hereditario. Familias criminales.

Tema 2.º Criminalidad en la población general. Herencia de los trastornos psíquicos. Trastornos psíquicos en las familias de los delincuentes. Alcoholismo en las familias de los delincuentes.

Tema 3.º Investigaciones antropológicas. Investigaciones criminológicas. Estudios constitucionales. Estudios endocrinológicos.

Tema 4.º Importancia de los trastornos psíquicos en la criminalidad. Enfermedades y estados anormales. Psicosis. Reacciones patológicas aisladas. Neurosis. Oligofrenias. Psicopatías. Anormalidades sexuales. Frecuencia de los trastornos psíquicos en los delincuentes.

Tema 5.º Observaciones criminopsicológicas. Rasgos predominantes del psiquismo criminal. Personalidad y evolución psíquica de la génesis del delito. Psicología criminal: psicoanalítica y psicológico-individual.

Tema 6.º La base sociológica de la criminalidad. Factores psicológicos generales. Factores económicos. Factores mentales: literatura, periódicos, películas, etc. Factores físicos. Tiempo y lugar.

Tema 7.º Alcohol y delincuencia. Generalidades. Efectos directos e indirectos. El alcoholismo crónico entre delincuentes. Tipos particulares del delito. Guerra y delincuencia.

Tema 8.º El desarrollo de la personalidad bajo la influencia de los factores ambientales más próximos. Condiciones en la infancia y en la primera fase de la adolescencia. Hijos adoptivos, ilegítimos y aislados. Hogares deshechos. El hijo único. Condiciones de hogar. La escuela y los compañeros.

Tema 9.º Condiciones después de la infancia y de la primera fase después de la adolescencia. Condiciones económicas y de trabajo de los delincuentes. Estado civil. Investigaciones estadísticas de conjunto. Investigaciones en pequeños grupos.

Tema 10. La situación criminal y el acto. Situación delictiva interna y externa. El acto. Delito natural. Sistema de conducta. Clasificación de los delitos.

Tema 11. Clasificación y pronósticos. Tipos antiológicos, criminopsicológicos y penosociológicos. Clasificación con arreglo a la naturaleza y al curso de la criminalidad. Clasificación enfocada al tratamiento. El delincuente joven. Delincuentes anormales. Delincuentes habituales. Criminales profesionales. Pronóstico sistemático.

Tema 12. La pena privativa de libertad como castigo y como corrección. Valor educativo del castigo. Relación inmanente entre pena y culpa. Significación del sufrimiento en la pena.

Respeto a la persona y a los derechos del recluso. Aspiración reformadora. Fundamentos de todo sistema penitenciario. Espíritu y caracteres del nuestro.

Tema 13. Efectos nocivos de la vida de reclusión. Su repercusión en el recluso. La psicosis penitenciaria y sus derivaciones en la salud de los internos. El problema sexual. Medios adecuados para evitar el contagio moral del recluso.

Tema 14. La acción educadora en las prisiones. La distribución del tiempo como base de la misma. El horario de servicios: condiciones para su fijación. La actividad como fundamento de la reeducación. Instrucción y trabajo; bases de la misma. Influjo pernicioso de la inactividad de los internos. Empleo racional del tiempo libre.

Tema 15. La disciplina y su valor educativo. Necesidad de un régimen disciplinario en las prisiones. Su atenuación progresiva. Medios preventivos de las sanciones disciplinarias. Su legalidad como garantía de los derechos del recluso.

Tema 16. Sujeto de la pedagogía correccional. Conocimiento del corrigiendo. Necesidad del conocimiento individual. Observación y experimentación. Técnicas de la observación. La clasificación como punto de partida.

Tema 17. Carácter global de la educación. Diversos aspectos que ofrece. Lo permanente y lo variable en la educación. Educación diferencial según el sexo, la edad, el tipo caracterológico y el ambiente.

Tema 18. Educación de los inadaptados. Problemas que plantea. El diagnóstico. La higiene psíquica en sus relaciones con la educación. El reajuste personalidad-situación.

Tema 19. Psicopedagogía terapéutica en su aplicación al delincuente. Los fundamentos jurídicos de un tratamiento de corrección. Correlación fundamental entre justicia y amor; su base pedagógica. Autoridad y libertad en el proceso educativo.

Tema 20. Campos de actuación pedagógico-correccional: a) en la vida afectiva; b) en las motivaciones y actitudes; c) en la formación de hábitos; d) en el perfeccionamiento de aptitudes. Jerarquía de los valores. Modificación de las actitudes y problemas de la persistencia en el cambio.

Tema 21. Programas de actuación pedagógico-correccional: a) para jóvenes; b) para mujeres; c) para multirreincidentes; d) para sexualmente deformados; e) para psicópatas; f) para deficientes mentales.

Tema 22. Importancia de la vida afectiva en la corrección del delincuente. Dificultades que se interponen. Medios generales de educar los sentimientos. El sentimiento de la dignidad personal: su educación.

Tema 23. La educación de la voluntad, base de la corrección. La conciencia moral: su formación. Educación del carácter. Principios, metas y medios de educación moral, social y religiosa del corrigiendo.

Tema 24. La educación intelectual como medio de reforma. Metas, normas y medios. Factores que favorecen el trabajo mental. Trabajo y fatiga mentales. Consecuencias pedagógicas.

Tema 25. La educación física en la educación integral. Principios y normas de educación física. Medios eficaces que han de emplearse. El ejercicio físico: la gimnasia, los juegos, el deporte, el atletismo. Valoración psicológica y moral del empleo de estos medios en las prisiones.

Tema 26. Educación cívica del reformando. El aspecto social en la educación del penado. La comunidad de trabajo y la educación cívica. Educación cívica y autoridad. Signos esenciales del carácter cívico. Principales virtudes cívicas.

Tema 27. La acción escolar en la reforma del corrigiendo. Principio fundamental del aprendizaje. Estudios en torno a este problema. Métodos de transferencias. Teorías explicativas de la misma. Interferencias.

Tema 28. El rendimiento escolar. Identificación de los factores que lo interfieren. Un plan didáctico eficaz. Bases para su evaluación. Adecuación del programa a las diferencias individuales. Apreciación del rendimiento escolar.

Tema 29. Las dificultades en el aprendizaje. Determinación de sus causas. Factores intelectuales y neurológicos. Factores físicos y sensoriales. La inadaptación personal y social. Factores ambientales y educativos.

Tema 30. El método como conciencia activa del ideal educativo. Clasificación del método en la enseñanza. Métodos de enseñanza individual y colectiva.

Tema 31. El diagnóstico pedagógico. Su proceso y sus niveles. Técnicas y métodos de diagnóstico analítico. Síntesis de diagnósticos.

Tema 32. La enseñanza correctiva en función del diagnóstico. Clasificación y agrupamiento de escolares. Individualización de la enseñanza. Motivación de la enseñanza correctiva. Selección de ejercicios y adecuación del material pedagógico. El método de enseñanza correctiva.

Tema 33. Enseñanza profesional y artística en la reforma del corrigiendo. Tipos de formación profesional. Readaptación profesional por las diferencias vocacionales y ambientales. Dibujo, pintura y artesanía artística.

Tema 34. El horario escolar en relación con el programa escolar y con la higiene mental. Aplicación especial a las escuelas de prisiones. Horario escolar y horario laboral.

Tema 35. Distribución de los periodos de actividad y descanso formativo. Psicopedagogía del recreo. Recreaciones formativas. La biblioteca como instrumento de recreación espiritual. Proyecciones cinematográficas en las prisiones. Influjo pernicioso de la ociosidad.

ORDEN de 13 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor del de la Sala Quinta de dicho Alto Tribunal, don Alejandro García Gómez, para que presida el Tribunal Censor de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de la Escuela Judicial en relación con la norma sexta de la Orden de 12 de julio de 1968 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el aludido Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo en favor del de la Sala Quinta de dicho Alto Tribunal, don Alejandro García Gómez, para que presida el Tribunal Censor de las referidas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 13 de noviembre de 1968 por la que se aprueba la delegación efectuada por el Fiscal del Tribunal Supremo a favor del Fiscal General don José María González Serrano, para ejercer el cargo de Vocal en el Tribunal de las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.2 del Reglamento de la Escuela Judicial en relación con la norma sexta de la Orden de 12 de julio de 1968 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el aludido Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Fiscal del Tribunal Supremo en favor del Fiscal General de dicho Alto Tribunal, don José María González Serrano, para ejercer el cargo de Vocal del Tribunal Censor de las referidas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1968.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden de 6 de agosto último.

De acuerdo con lo que se dispone en la norma siete de la Orden ministerial de 6 de agosto último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 del mismo mes, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Secretario general técnico de este Centro, don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los señores que a continuación se expresan: Don Félix Pardo Martínez, Subjefe de la Sección Religiosa de este Centro; don Angel Pulido González, Inspector central de Prisiones; don Joaquín Rodríguez Suárez, Encargado del Gabinete de Estudios de esta Dirección General, y don José María Abril Martín, Jefe de la Sección de Personal, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

RESOLUCION del Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Delegado Técnico Profesional, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

El Tribunal Tutelar de Menores de Valencia y su provincia convoca oposición libre para proveer una plaza de Delegado Técnico Profesional, vacante en la plantilla de dicho Organismo,